



YESSY NÉLIDA FABIÁN DÍAZ
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Proyecto de Ley N° 750/2021-CR



**PROYECTO DE LEY QUE
DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DEL DISTRITO SANTA
ROSA DE SIRABAMBA, EN LA
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO
DE HUÁNUCO**

Los Congresistas de la República que suscribe, integrante del **Grupo Parlamentario Acción Popular**, a iniciativa de la congresista **YESSY FABIAN DIAZ** en uso de las facultades de iniciativa legislativa previsto en los artículos 102º numeral 1), y 107º de la Constitución Política del Perú, y en los artículos 22º inciso c), 75º y 76º del Reglamento del Congreso de la República, ponen a consideración el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley:



**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA
LA CREACIÓN DEL DISTRITO SANTA ROSA DE SIRABAMBA, EN LA
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

Artículo 1º. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública, la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba de la provincia y departamento de Huánuco, con la finalidad de priorizar la creación del mismo.

Artículo 2º. Declaración de interés público

Declárese de interés público la creación del distrito del distrito de Santa Rosa de Sirabamba de la provincia y departamento de Huánuco.

Dispóngase que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la presidencia del Consejo de Ministros y el Gobierno Regional de Huánuco, priorice la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba.



YESSY NÉLIDA FABIÁN DÍAZ
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



Firmado digitalmente por:
FABIÁN DÍAZ YESSY NELIDA
FIR 45388316 hard
Motivo: Soy el autor del
documento.
Fecha: 22/09/2020 12:09:17-0500

YESSY NÉLIDA FABIÁN DÍAZ
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
GARCIA OMEDO Paul
Gabriel FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 22/09/2020 15:48:45-0500



Firmado digitalmente por:
FABIÁN DÍAZ YESSY NELIDA
FIR 45388316 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 22/09/2020 12:10:01-0500



Firmado digitalmente por:
SIMEON HURTADO Luis
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 22/09/2020 15:07:11-0500



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA OCHARAN Monica
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 22/09/2020 16:05:27-0500



Firmado digitalmente por:
SALINAS LOPEZ Franco FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 22/09/2020 18:08:47-0500



Firmado digitalmente por:
AGUILAR ZAMORA MANUEL FIR
18177205 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 23/09/2020 09:51:08-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 30 de SETIEMBRE del 2020

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 0263 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **17** de **noviembre** del **2021**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 9 de noviembre de 2021, actualícese el proyecto de Ley N°6263/2020-CR **asignándole el N°750/2021-CR**

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



YESSY NÉLIDA FABIÁN DÍAZ
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamento jurídico de la proposición legislativa

El presente proyecto de Ley, se elaboró a raíz de la solicitud del señor Alejandro Ramírez Clemente, Secretario del Comité de Gestión de Distritalización del Centro poblado Santa Rosa de Sirabamba, donde mediante Carta N°012-2020-CGDSRS, con fecha 14 de setiembre del presente año, solicitó la elaboración del mismo.

La presente iniciativa legislativa, tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Distrito de Santa Rosa de Sirabamba de la Provincia y Departamento de Huánuco, a fin de que se realicen las acciones pertinentes de demarcación territorial y que concluyan con su creación distrital de conformidad a la Ley N° 27795 Ley de Demarcación Territorial y su Reglamento, publicado mediante Decreto Supremo N° 019-2003- PCM, y en coordinación con la autoridad regional, autoridades locales, poblaciones y las instituciones involucradas.

Que, el marco legal, según consta, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades de servicio públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 35° de la ley de Bases de la Descentralización N° 27783 establece que los Gobiernos Regionales tienen competencia para planificar el desarrollo integral de su Región y ejecutar los programas socio-económicos correspondientes, y el artículo 36° inciso c), que establece como competencia la promoción, gestión y regulación de las actividades económicas y productivas.

Que, el artículo 25° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°277867 modifica por Ley N° 27902, que determina las atribuciones del Concejo Regional, indicando entre otras, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos, materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y según el artículo 39°, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Concejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarada su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

De otro lado, de acuerdo a la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales de intermediación vecinal en los asuntos públicos, que se utilizan y gestionan con



YESSY NÉLIDA FABIÁN DÍAZ
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

autonomía los intereses propios correspondientes colectividades; con elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y en organización¹.

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Se constituyen en personas jurídicas de derecho público interno con autonomía económica y financiera en asuntos de su competencia. Pero hay más. Las municipalidades son reconocidas como instituciones representativas del vecindario, que promueven la adecuada prestación del servicio público locales, fomenta el bienestar de los vecinos, el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción. Todos estos factores hacen, que sean gobiernos locales, con atribuciones de gestión específica.

Par la creación de distritos en áreas rurales es procedente en aquellas provincias con una importante dinámica de desarrollo físico, social y económico, así como el crecimiento poblacional, se requiere volumen de población y los servicios necesarios que demande la población. Con la Ley N°27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, en el año 2003, se apertura a mejorar los espacios políticos – administrativos del país, basado en principios técnicos y geográficos para una organización territorial y el ejercicio eficiente y eficaz de gobierno. Los gobiernos regionales y locales, tienen competencias en el proceso de demarcación con el Poder Ejecutivo y Poder Legislativo. Las acciones se sustentan en principios de continuidad, contigüidad, unidad e integración.

Asimismo, la Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, la cual tiene por objeto fortalecer los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial a fin de contribuir con la adecuada gestión y administración del territorio, señala en su artículo 2, lo siguiente:

"Artículo 4.- Criterios técnicos para la demarcación territorial 4.1 Las acciones de demarcación territorial se sustentan en los principios de unidad, contigüidad, continuidad e integración y en criterios técnicos de orden poblacional, geográfico, socioeconómico y cultural mínimos, según la establezca el reglamento de la presente ley."

En caso de que en el tratamiento de una acción de demarcación territorial se evidencie alguna incompatibilidad entre distintas leyes de naturaleza demarcatoria, se aplica la más reciente, en la materia que incompatible.

¹ Enrique Bernalles Ballesterio, Constitución Política del Perú Sexta Edición, pág. 84, Editorial Moreno 2012.



YESSY NÉLIDA FABIÁN DÍAZ
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

4.2 Las acciones de demarcación territorial a las que se refiere el numeral 2.5 del artículo 2 de la presente ley están supeditadas al cumplimiento de los requisitos que, para cada una de ellas, establezca su reglamento.

[...].

Artículo 5.- De los Organismos competentes

Son organismos competentes en asuntos y materias de demarcación territorial:

5.1 Presidencia de Consejos de Ministros (PCM)

La presidencia de Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT-PCM), ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, el cual tiene como finalidad lograr una organización racional del territorio y el saneamiento de límites.

Tiene competencia para normar el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, así como para evaluar y emitir opinión vinculante sobre la procedencia de los estudios de diagnóstico y zonificación (EDZ) y expedientes únicos de saneamiento y organización territorial (SOT) elaborados por los gobiernos regionales".

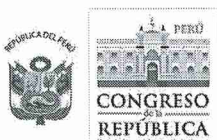
Igualmente, tiene por competencia para conducir el saneamiento de límites interdepartamentales y las acciones de demarcación territorial de creación de distrito o provincia, fusión de distritos, traslado de capital y anexión en zona de frontera o zonas declaradas de interés nacional; formular anteproyectos de ley en materia de demarcación territorial; y asesorar técnicamente a los organismos del Sistema Nacional de Demarcación Territorial.

a) De los Gobiernos Regionales

Los gobiernos regionales son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOTPCM, los EDZ de las provincias de su ámbito. Tienen por competencia, además, para elaborar los SOT de las provincias de su ámbito, así como para evaluar los petitorios que promueva la población organizada y conducir el tratamiento de las siguientes acciones de demarcación territorial de carácter interdepartamental: delimitación, redelimitación, anexión, creación del distrito o provincia, fusión de distritos al interior de una provincia, traslado de capital, categorización y recategorización de centros poblados y cambio de nombre de circunscripciones, centros poblados capitales y centros poblados mencionados en una ley de naturaleza demarcatoria.

b) De las entidades públicas

Las entidades de la administración pública, incluidas las municipalidades están obligadas a proporcionar a los precitados organismos, la información que se requieran dentro de los procesos en trámite, sin estar sujetos al pago de tasa



YESSY NÉLIDA FABIÁN DÍAZ
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

administrativa alguna, con excepción del soporte magnético o físico que contenga la información requerida. El artículo 12° y 13° del Reglamento de la Ley N°277953 - y el artículo 4° inciso c): define que el distrito es una circunscripción territorial base del sistema político-administrativo, cuyo ámbito constituye una unidad geográfica (sub cuenca, valle, piso ecológico, etc.), dotado con recursos humanos, económicos y financieros; asimismo, será apta para el ejercicio de gobierno y la administración. Cuenta con una población caracterizada por tener identidad histórica y cultural que contribuye con la integración y desarrollo del gobierno y la administración.

Asimismo, esta propuesta de creación se sustenta en el Artículo 29° del Reglamento de la Ley N°27795, que señala que:

"En caso de creaciones distritales en zona de carácter geopolítico relacionados con la intangibilidad del territorio y la seguridad nacional, a fin de asegurar la presencia del Estado se pondrán obviar los requisitos de población e infraestructura e los servicios básicos".

c) Población del distrito Santa María del Valle

El distrito Santa María del Valle, según el Censo de Población y Vivienda - 2017, se empadronaron a 9 489 (49.36%) varones y 9 737 (50.64%) mujeres de la población distrital, que representa un Índice de Masculinidad de 97 varones por 100 mujeres.

Según grupos quinquenales de edad, el Índice de Masculinidad más alto corresponde al grupo de 20 – 24 años, con 104 varones por 100 mujeres, seguidamente el índice de masculinidad correspondiente al grupo 15 a 19 años, con 101 varones por 100 mujeres, y en el extremo opuesto está el grupo de 60 – 64 años, con 82 varones por cada 100 mujeres.

Según la pirámide poblacional la tendencia por grupos de edades, el grupo de 10 a 14 años es el más numeroso con 1 115 varones y 1 127 mujeres, seguido del grupo de 15 a 19 años, con 1 022 varones y 1 011 mujeres; en el extremo opuesto encontramos el grupo de 60 a 64 años con 262 varones y 318 mujeres.

Observándose que la población en el distrito Santa María del Valle es relativamente joven.

Cuadro N° 01

Población y tasa de crecimiento registrada y proyectada en el distrito		
Grupo por Edad	Sexo	
	H	M
De 0 a 4 años	931	833
De 5 a 9 años	853	868
De 10 a 14 años	1115	1127
De 15 a 19 años	1022	1011
De 20 a 24 años	881	840
De 25 a 29 años	685	729
De 30 a 34 años	695	716
De 35 a 39 años	557	606
De 40 a 44 años	535	607
De 45 a 49 años	430	460
De 50 a 54 años	447	467
De 55 a 59 años	354	360
De 60 a 64 años	262	318
De 65 a más	722	795
Total	9489	9737

Fuente: INEI Censos nacionales de población y vivienda, 2017

d) Población del ámbito propuesto del distrito Santa Rosa de Sirabamba

Según el Censo 2017 del INEI, la propuesta de creación del distrito Santa Rosa de Sirabamba cuenta con población proyectada al año 2021 de 4 475 habitantes, que equivale el 23.75% del total de población del distrito Santa María del Valle, ámbito del cual se desprende. La población representada es eminentemente rural al 100%. No obstante, en dicha cifra ya está incluida la cantidad de población dispersa (no concentradas) asentada dentro de los límites propuesto del referido distrito.

Esta población registra un comportamiento especial al compararla con cada uno de los centros poblados, resulta que según los resultados del Censo 2017 del INEI, el ámbito propuesto contaba con 3 147 habitantes, incluye población dispersa, mientras la población proyectada al año 2021 cuenta con 4 475 habitantes, ello nos está mostrando cambios significativos en los últimos cuatro años.

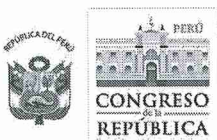
Cuadro N° 02

Centros poblados del ámbito propuesto de Santa Rosa de Sirabamba								
N°	Centro poblado	T.C	2007	2017	2018	2019	2020	2021
1	Gollayhuasi	-0.13	120	18	16	14	12	10
2	Huancanpampa	-0.14	102	13	11	10	8	7
3	Cachinan	0.14	1	6	7	8	9	10
4	Charguarhuasi	0.3	1	41	53	70	91	118
5	Marian	0.28	1	31	40	51	65	83
6	Llamacancha	0.29	1	34	44	56	72	93
7	Quiswar	0.1	1	4	4	5	5	6
8	Cedronioj	-0.01	71	63	62	62	61	61
9	Ultragra	0.21	1	14	17	20	25	30
10	Ataguero	0.33	1	57	76	102	136	181
11	Ramos	-0.05	115	55	52	49	47	45
12	Ishanca	0.3	1	38	49	64	83	107
13	Taulle	0.08	1	3	3	4	4	4
14	Tranca	0.16	1	8	9	11	12	14
15	Gorgorpata	0.35	1	65	88	118	159	214
16	Cruzpata	0.12	1	5	6	6	7	8
17	Zanjapampa	0.35	1	66	89	120	162	218
18	Santa Rosa de Sirabamba	0.11	344	1395	1542	1704	1883	2081
19	Choquecancha	0.02	327	410	417	423	430	437
20	San José de Cayrán	-0.05	382	182	173	164	155	147
21	Santa Isabel	0.01	121	130	131	131	132	133
22	San Pablo de Burunda	-0.01	208	183	181	180	178	176
23	Marian	-0.04	108	57	54	52	50	47
24	Nuevo Progreso de Pichuy	-0.05	325	167	159	152	145	138
25	Cotapalla	0.02	34	46	47	48	49	50
26	Puro Puro	-0.04	45	27	26	25	24	23
27	Pampamachay	0.01	25	29	29	30	30	30
Total población			2340	3147	3385	3679	4034	4471

Fuente: INEI Censos nacionales de población y vivienda, 2007, 2017 y población proyectada al 2021

e) Extensión y límite del distrito Santa María de Valle

Actualmente el ámbito del distrito Santa María de Valle, según la Ley N° 29540, Ley de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia Huánuco, tiene una superficie de 451 km². En cambio, la propuesta de creación del distrito Santa Rosa de Sirabamba tiene una superficie de 111 km², lo que representa el 24% de la superficie total del distrito Santa María del Valle.



YESSY NÉLIDA FABIÁN DÍAZ
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Los límites políticos del distrito propuesto son los siguientes:

- ✓ **Por el Norte**, con el distrito Churubamba de la provincia Huánuco.
- ✓ **Por el Este**, con el distrito Churubamba de la provincia Huánuco.
- ✓ **Por el Sur** con el distrito Santa María del Valle de la provincia Huánuco.
- ✓ **Por el Oeste** con el distrito Santa María del Valle de la provincia Huánuco.

II. ANTECEDENTES DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE SIRABAMBA

a) Ubicación política

El ámbito propuesto para la creación del distrito Santa Rosa de Sirabamba, se encuentra ubicado políticamente en el distrito Santa María del Valle, provincia y departamento Huánuco.

b) Reseña histórica

Después de la invasión española, se forma la hacienda Sirabamba que limitaba por el Norte con el fundo Ishanca, por el Sur con el fundo Putaga, por el Este con el fundo Puro puro, Choquecancha y Mariam y por el Oeste con la hacienda San Sebastián de Quera. Por los años cincuenta el hacendado Francisco Echevarría, dueño de la hacienda Sirabamba, vende la parte central de su hacienda, lo que se conoce hoy como Santa Isabel al Sr. Fortunato Orbezo, desde ese momento Sirabamba se conoce como Sirabamba bajo y Sirabamba Alto y Santa Isabel.

Ya en los años setenta viene la Reforma Agraria, donde los terrenos son repartidos a los comuneros. El 13 de diciembre de 1984, por R.D. N° 0306-84-DR-XIV-Hco el Ministerio de Agricultura reconoce oficialmente a la Comunidad Campesina "Santa Rosa de Sirabamba", consiguiendo el Título de Propiedad N° 3248, el 6 de agosto de 1987 e inscribiendo dicha adjudicación en Huánuco, con Título N° 830, ficha N° 9531, rubro "C", asiento 1, el 4 de marzo de 1997. El 26 de marzo del 2000 en Asamblea General, se aprueba la creación del Centro Poblado Menor "Santa Rosa de Sirabamba", eligiendo como su primer Alcalde al Sr. Juan Ramírez Tiburcio.

Posteriormente, el 15 de setiembre del 2002 es reconocido por R.D. N° 410-RENEC-LIMA, como Centro Poblado Menor. La Municipalidad del centro poblado "Santa Rosa de Sirabamba", está compuesto actualmente por diez centros poblados considerados como parte de su jurisdicción: Santa Rosa de Sirabamba (la capital), San José de Cayán, Santa Isabel, San Pablo de Borunda, Cotapalla, Ishanca, San Agustín de Cedroniog, Marian, Puro Puro y Pampamachay.

Etimológicamente Sirabamba proviene de dos vocablos quechuas "Sira", que viene de Shiraca, que era un arbusto con espinas y "Bamba" que significa pampa, llanura.



YESSY NÉLIDA FABIÁN DÍAZ
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

c) Población Económica Activa

Según los resultados obtenidos en el PDC del distrito Santa María del Valle 2014 - 2021, la principal fuente de ingreso se sustenta en la agricultura y crianza de animales de corral, el 87% de la PEA se concentra en dicha actividad. Esta actividad permite solventar a las familias, aunque en condiciones no muy rentables.

El ingreso familiar mensual en los habitantes de las zonas rurales es de S/.50 – S/. 250 nuevos soles, no alcanzando al sueldo mínimo vital, por lo tanto, resulta insuficiente para cubrir las necesidades básicas inherentes de la población, teniendo en cuenta que cada familia está compuesta por 5 ó 6 miembros; sin embargo, tenemos población que en su conjunto se concentra en las zonas rurales, quienes tienen un ingreso mínimo de S/. 500 mensuales, dedicados a la actividad predominantemente agrícola.

Por otro lado, según estudios de ASIS realizados por el Puesto de Salud de Sirabamba en el año 2014, el ámbito del distrito Santa Rosa de Sirabamba, la PEA estaría compuesta de la siguiente manera:

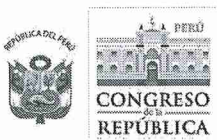
- Agricultura = 97.5%
- Comercio = 1.5%
- Artesanía = 0.5%
- Carpintería = 0.5%mn

d) Caracterización del estado actual de uso de las tierras

Este estudio es el resultado de la situación actual del uso de las tierras del ámbito propuesto de creación del distrito Santa Rosa de Sirabamba, consistente en identificar y establecer las principales actividades productivas que tienen presencia en el determinado territorio, efectuado mediante la interpretación de las imágenes de satélite y el análisis de la información estadística y cartográfica disponible, apoyados con el uso de software sobre sistemas de información geográfica (SIG).

Como resultado del análisis de la información estadística disponible y de las observaciones registradas durante el trabajo de campo, se ha logrado identificar tres maneras o hábitos diferentes de usar las tierras, tomando en consideración su importancia en el contexto socioeconómico para el desarrollo de la zona en estudio; unidades nominadas en concordancia con la naturaleza del uso o actividad. Para este caso específico se han identificado las siguientes unidades de uso:

- Cuerpos de agua
- Uso agropecuario con predominio de cultivos alto andinos
- Áreas con poca intervención humana



YESSY NÉLIDA FABIÁN DÍAZ
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

e) Identidad Cultural

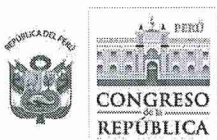
La identidad cultural se puede entender como el conjunto de valores, tradiciones, símbolos, creencias y modos de comportamiento que funcionan como elemento cohesionador dentro de un grupo social y que actúan como sustrato para que los individuos que lo forman puedan fundamentar su sentimiento de pertenencia. La identidad cultural es similar a todo aquello que nos los enseñan nuestros antepasados y lo ponemos en práctica. Sin embargo, en un mundo globalizado como el nuestro, la gente se aferra a su identidad como fuente de sentido de sus vidas. "Cuanto más abstracto se hace el poder de los flujos globales de capital, tecnología e información, más concretamente se afirma la experiencia compartida en el territorio, en la historia, en la lengua, en la religión y, también, en la etnia". (Castells, 2003).

Cada sujeto social, individual y colectivo, posee una identidad como conciencia de sí mismo, construida en su interacción con los otros, en un sistema de relaciones sociales de las que es expresión, compartiendo, tejiendo historias, transformando y transformándose y por lo tanto en constante cambio y contradicción. Esto va de la mano con que las ciudades han crecido y se han diversificado, lo cual hace imposible definir las con una sola mirada, debido a que la ciudad posee multiplicidad de espacios que van desde de la residencia hasta las grandes construcciones económicas. Según Burner, Barrios y Catalán (1989), los referentes que permitían inventariar las prácticas culturales tradicionales, como el barrio, la religión, el contacto diario han perdido peso.

A partir de esto se podría decir que la identidad cultural se construye a partir de una mezcla de las prácticas sociales, económicas, de identidades y creencias culturales, y la cual se va a transformar de acuerdo al dominio de algunas de esas prácticas o la resistencia de la población al cambio.

A diferencia de lo que podamos identificar en otros espacios geográficos o regiones naturales, en los que la articulación puede ser medida por indicadores geográficos y de accesibilidad, de las encuestas efectuadas a los centros poblados que se proponen como parte de la jurisdicción del distrito Santa Rosa de Sirabamba, el principal factor generador de una fuerte articulación es la identificación socio-cultural.

Es así que más de una cuarta parte de la población del actual distrito propuesto de Santa Rosa de Sirabamba, tiene como lengua materna al idioma Quechua, y menos del 75%, tiene como idioma al castellano. Asimismo, desde épocas ancestrales la población se ha organizado para el manejo de los suelos, aprovechando las tierras a diversas alturas, mediante técnicas de cultivo que hasta hoy se conservan entre los campesinos y comuneros del lugar. Además, se mantienen las costumbres y tradiciones culturales reflejadas en sus fiestas patronales y en la elaboración de los



YESSY NÉLIDA FABIÁN DÍAZ
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

potajes que son comunes en el ámbito, que se mantienen debido a la organización comunal que actúa como articulador entre los centros poblados del ámbito propuesto.

f) Cohesión Social y Unidad

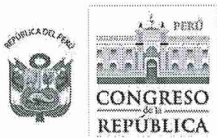
Desde los tiempos memoriales quedan como rezagos del pasado, actividades económicas importantes como la agricultura y la ganadería; y entre los cultivos agrícolas, se han dedicado principalmente al cultivo de: papa, habas, trigo, cebada, maíz, entre otros; y en crianza de ganado, se han dedicado a la crianza de vacunos, ovinos y porcino; todas estas actividades desarrolladas por el núcleo familiar en su conjunto, cada uno con su rol, y a la cabeza del hombre jefe del hogar; y como actividades propias, desarrolladas por la mujer el pastoreo y el tejido.

Estas actividades económicas y modos de organización sociales, usos y costumbres conservadas por las comunidades campesinas, hacen que históricamente los centros poblados involucrados en nuestra propuesta de una nueva entidad territorial, se mantengan unidos con fuertes lazos de cohesión y unidad histórica, económica y socio cultural.

g) Costumbres

Las conmemoraciones de festividades agrupan y convoca a todos los pobladores y se involucran entusiastamente a las celebridades; si bien es cierto, en estos espacios se desarrollan acciones deportivas, culturales y cómicas como parte costumbrista y para ello agrupa representaciones donde generalmente participan adolescentes y jóvenes, así como delegaciones de otras comunidades. Se degustan platos típicos, y se expenden bebidas alcohólicas durante toda la festividad. Entre las fechas conmemorativas más importantes de Santa Rosa de Sirabamba tenemos:

- Celebraciones por navidad (25 de diciembre)
- Celebraciones por Año nuevo (01 de enero)
- Carnavales (3er domingo de febrero)
- Aniversario del Puesto de Salud (24 de marzo)
- Semana Santa (abril)
- Aniversario de la Institución Educativa Integrado (18 de mayo)
- Día del campesino (24 de junio)
- Aniversario de la Institución Educativa Inicial (4 de julio)
- Aniversario del Centro Poblado de Santa Rosa de Sirabamba
- Día de los Muertos (1 noviembre)



YESSY NÉLIDA FABIÁN DÍAZ
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

h) Educación

Según la definición de la UNESCO, la educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. La educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo. Sin embargo, millones de niños y adultos siguen privados de oportunidades educativas, en muchos casos a causa de la pobreza.

Los instrumentos normativos de las Naciones Unidas y la UNESCO estipulan las obligaciones jurídicas internacionales del derecho a la educación. Estos instrumentos promueven y desarrollan el derecho de cada persona a disfrutar del acceso a la educación de calidad, sin discriminación ni exclusión. Estos instrumentos constituyen un testimonio de la gran importancia que los Estados Miembros y la comunidad internacional le asignan a la acción normativa con miras a hacer realidad el derecho a la educación.

Corresponde a los gobiernos el cumplimiento de las obligaciones, tanto de índole jurídica como política, relativas al suministro de educación de calidad para todos y la aplicación y supervisión más eficaces de las estrategias educativas.

La educación es un instrumento poderoso que permite a los niños y adultos que se encuentran social y económicamente marginados salir de la pobreza por su propio esfuerzo y participar plenamente en la vida de la comunidad.

En el ámbito de propuesta de creación distrital para el año 2020, existen 22 Instituciones Educativas, de las cuales están distribuidas de la siguiente manera: 9 en el nivel inicial, 9 en el nivel primaria y 4 en nivel secundaria.

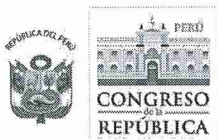
Una de las instituciones emblemática es la I.E. Santa Rosa de Lima, ubicado en el centro poblado Santa Rosa de Sirabamba, cuenta con una infraestructura de material noble y moderno, tiene 12 aulas para los niveles de Primaria y Secundaria.

La Institución Educativa cuenta con un Director y su plana docente: 7 docentes para el nivel primaria y 16 docentes para el nivel secundaria, para una población estudiantil de 121 y 152 alumnos respectivamente; asimismo, la I.E. cuenta con laboratorio de computo, conectado con el servicio de internet las 24 horas del día.

Cuadro N° 03

Relación de I.E. del nuevo distrito Santa Rosa de Sirabamba						
Nombre de IE	Nivel / Modalidad	Gestión / Dependencia	Dirección de IE	Alumnos	Docentes	Secciones
33240	Primaria	Pública - Sector Educación	Cotapalla	8	1	4
33194	Primaria	Pública - Sector Educación	Puro Puro	9	1	4
33194	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	Puro Puro	5	1	1
32681	Primaria	Pública - Sector Educación	Choquecancha	72	7	6
32743 Santa Rosa de Lima	Primaria	Pública - Sector Educación	Sirabamba	121	7	7
32721	Primaria	Pública - Sector Educación	Santa Isabel	23	2	6
32681	Secundaria	Pública - Sector Educación	Choquecancha	83	7	5
33283	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	San Jose de Cayran	18	1	1
32721	Secundaria	Pública - Sector Educación	Santa Isabel	28	3	3
Santa Isabel	Inicial no escolarizado	Pública - Sector Educación	Santa Isabel	20	1	1
Cotapalla	Inicial no escolarizado	Pública - Sector Educación	Cotapalla	4	1	1
Ishanca	Primaria	Pública - Sector Educación	Ishanca	9	1	1
San Pablo de Pichuy	Primaria	Pública - Sector Educación	San Pablo de Pichuy	57	5	6
San Pablo de Pichuy	Secundaria	Pública - Sector Educación	San Pablo de Pichuy	99	7	8
San Pablo de Pichuy	Jardín - Inicial	Pública - Sector Educación	San Pablo de Pichuy	23	2	2
Marian	Inicial no escolarizado	Pública - Sector Educación	Mariam	10	1	1
33283	Primaria	Pública - Sector Educación	San Jose de Cayran	33	2	6
33284	Primaria	Pública - Sector Educación	San Pablo de Borunda	51	4	6
Santa Rosa de Lima	Secundaria	Pública - Sector Educación	Sirabamba	152	16	6
453	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	Choquecancha	36	2	3
32743	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	Sirabamba	63	3	2
467	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	San Juan de Borunda	24	1	3
Total				948	76	83

Fuente: MINEDU, 2019.



YESSY NÉLIDA FABIÁN DÍAZ
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

i) Salud

Según la Organización Mundial de la Salud, el derecho al "grado máximo de salud que se pueda lograr" exige un conjunto de criterios sociales que propicien la salud de todas las personas, entre ellos la disponibilidad de servicios de salud, condiciones de trabajo seguras, vivienda adecuada y alimentos nutritivos. El goce del derecho a la salud está estrechamente relacionado con el de otros derechos humanos tales como los derechos a la alimentación, la vivienda, el trabajo, la educación, la no discriminación, el acceso a la información y la participación.

Las políticas y programas de salud pueden promover o violar los derechos humanos, en particular el derecho a la salud, en función de la manera en que se formulen y se apliquen. La adopción de medidas orientadas a respetar y proteger los derechos humanos afianza la responsabilidad del sector sanitario respecto de la salud de cada persona.

En el ámbito de propuesta de creación distrital, el servicio de salud se brinda a través de la Micro red Santa María del Valle, dentro de esta Micro red se encuentra el Puesto de Salud Sirabamba, que tiene una categoría de I-2; cuenta con infraestructura de material noble y con todos los servicios de acuerdo a la categoría correspondiente; el sistema de referencia del Puesto de Salud Sirabamba es directo al Centro de Salud Santa María del Valle y posteriormente al Hospital Regional Hemilio Valdizan de la ciudad de Huánuco, para lo cual se cuenta con ambulancia para traslado de pacientes en caso de emergencia.

j) Servicios básicos

Según la Red Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales y Regionales, el tema de los servicios básicos ha sido reconocido como una prioridad por la Organización Mundial de CGLU. Los gobiernos locales son juzgados en última instancia sobre su capacidad para proporcionar a sus ciudadanos servicios básicos de calidad, como agua, saneamiento, salud, educación, gestión de residuos, transporte, etc. Mejorar y ampliar la prestación de servicios básicos es un componente clave de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). La comunidad internacional reconoce progresivamente el papel de los gobiernos sub - nacionales para garantizar la prestación universal de los servicios básicos, así como su rol en la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible.

k) Agua.

Según los resultados del Censo de Población y Vivienda 2017, existen tan sólo 5 526 viviendas en el distrito Santa María del Valle, que tiene acceso al agua de red pública dentro de su vivienda (1 778), lo que representa el 32.17%; las demás viviendas tienen acceso al abastecimiento de agua de red pública fuera de vivienda

(954), pilón (375), pozo (1 177), manantial (380), río (841), cisterna (5), vecino (10), entre otros (6).

Cuadro N° 04

Abastecimiento del servicio de agua en el distrito Santa María del Valle			
Abastecimiento de agua en la vivienda	Tipo de área de encuesta		
	Urbano de encuesta	Rural de encuesta	Total
Red pública dentro de la vivienda	-	1 778	1 778
Red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación	-	954	954
Pilón o pileta de uso público	-	375	375
Camión - cisterna u otro similar	-	5	5
Pozo (agua subterránea)	-	1 177	1 177
Manantial o puquio	-	380	380
Río, acequia, lago, laguna	-	841	841
Otro	-	6	6
Vecino	-	10	10
Total	-	5 526	5 526

Fuente: Censo del INEI 2017

I) Desagüe y saneamiento

En el distrito Santa María del Valle, las aguas servidas o aguas negras, están contaminando con sustancias fecales y orina, procedentes de desechos orgánicos humanos o animales. El problema surge cuando estas aguas son conducidas a los ríos más cercanos y no a las pozas de tratamiento, dando origen a una contaminación de las aguas por exceso de materia orgánica y por los patógenos contenidos (bacterias, virus, huevos de parásitos, etc.). Por tanto, es necesario que estas aguas servidas deben tratarse antes de ser vertidas en el ambiente, y para esto existen diversos sistemas adecuados.

Según los resultados del Censo de Población y Vivienda 2017, existen tan sólo 5 526 viviendas en el distrito Santa María del Valle, que tiene acceso al agua de red pública dentro de su vivienda (591), lo que representa el 10.69%; las demás viviendas tienen acceso a servicio higiénico de red pública fuera de vivienda (322), pozo séptico (1 616), letrina (1 171), pozo ciego (1 565), río (28), campo abierto (216), entre otros (17).

Cuadro N° 05

Servicio de Desagüe en viviendas del distrito Santa María del Valle		
Servicio higiénico que tiene la vivienda	Casos	%
Red pública de desagüe dentro de la vivienda	591	10.69%
Red pública de desagüe fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación	322	5.83%
Pozo séptico, tanque séptico o biodigestor	1 616	29.24%
Letrina (con tratamiento)	1 171	21.19%
Pozo ciego o negro	1 565	28.32%
Río, acequia, canal o similar	28	0.51%
Campo abierto o al aire libre	216	3.91%
Otro	17	0.31%
Total	5 526	100.00%

Fuente: Censo del INEI 2017

m) Luz y alumbrado

El servicio de Luz dentro del ámbito propuesto, es un factor positivo como el acceso a la equidad de este servicio, puesto que casi todos los centros poblados, incluido centro poblados dispersos ya cuentan con este servicio; sin embargo, existe aún una brecha por superar.

En el distrito Santa María del Valle la empresa privada prestadora de este servicio es ELECTROCENTRO S.A. como se observa en el cuadro siguiente, el 75.24% de viviendas posee el servicio de energía eléctrica, y el 24.76% aún no posee dicho servicio, lo que denota que las viviendas que no cuentan con este servicio se hallan por lo general en el área rural, es decir viviendas un tanto dispersas o pequeñas estancias dedicadas a la actividad agropecuaria.

Cuadro N° 06

Área	La vivienda tiene alumbrado eléctrico por red pública		
	Si cuenta	No cuenta	Total
Rural encuesta	4 158	1 368	5 526
Total	4 158	1 368	5 526

Fuente: Censo del INEI 2017



YESSY NÉLIDA FABIÁN DÍAZ
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Así, por todo lo expuesto se concluye que los recursos distribuidos por el gobierno nacional a través del presupuesto público, no son canalizados conforme lo establece la normatividad actual, trayendo como consecuencia que no sea atendido las necesidades en salud, educación, infraestructura, transporte, vivienda en el centro poblado Santa Rosa de Sirabamba; lo cual dificulta el desarrollo territorial del mencionado centro poblado y hace de urgencia su creación como distrito.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta legal permitirá la delimitación territorial del distrito Santa Rosa de Sirabamba. En este contexto, propiciará la reorganización del ámbito de sus circunscripciones político-administrativas; así como también la intervención institucional de instancias sociales con la finalidad de atender las demandas locales, orientar la inversión social, el desarrollo económico y/o social y la satisfacción de las necesidades más apremiantes de las poblaciones.

En tal sentido, favorecerá una mejor organización territorial de los distritos involucrados, generando una óptima descentralización de la gestión administrativa, promoviendo el fortalecimiento de la paz y la integración del tejido social; así como una mejor administración de las estructuras productivas y de servicios existentes en esta parte de la ciudad, así como mejorar la participación ciudadana en los procesos de planificación iniciados por este nivel de gobierno.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legal, siguió el rigor de las normas legales y procedimientos previstos por la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 019-2003-PCM, no contraviniendo ni oponiéndose a norma legal vigente, en tanto cumple los objetivos de la demarcación territorial, como es definir circunscripciones territoriales de nivel distrital, provincial y departamental que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración.

RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa planteada se encuentra en armonía del Acuerdo Nacional, específicamente en lo relacionado a las políticas de Estado siguientes:

- a) Política de Estado N° 03: Afirmación de la identidad nacional.
- b) Política de Estado N° 08: Descentralización Política, Económica y Administrativa para Propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú.



YESSY NÉLIDA FABIÁN DÍAZ
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- c) Política de Estado N° 10: Reducción de la pobreza.
- d) Política de Estado N° 11: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- e) Política de Estado N° 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

Lima, 22 de setiembre de 2020.



ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 30 de Setiembre de 2021.

OFICIO N° 0091-2021-2022-ESMH/CR

18/10/2021

Señorita:

MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO

Presidenta del Congreso de la República

Presente.-

De mi mayor consideración

Es grato dirigirme a Usted para saludarla cordialmente y a la vez mediante el presente documento, se solicite el **DESARCHIVAMIENTO** de los proyectos de ley que detallo a continuación, en cumplimiento al Oficio Circular N° 041-2021-2022-ADP/PCR expedido por su despacho, para efectos del trámite de actualización de los proyectos de ley, que quedaron pendientes en la legislatura anterior; asimismo, se cumple con las formalidades exigidas de la firma del Vocero de nuestra bancada conjuntamente con 6 firmas de congresistas; para luego puedan ser agendados en el Pleno del Congreso, debatidos y posteriormente aprobados por el seno del Pleno durante el Periodo Legislativo 2021 - 2022:

1.- Proyecto de Ley N° 7109-2020-CR : "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA, CON SU CAPITAL BAÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - Proyecto que se encuentra en la Agenda de Orden del Día del Pleno, con dictamen aprobado por unanimidad, desde la fecha 05 de Julio de 2021.

2.- Proyectos de Ley N° 4540, 6074 y 6263-2020-CR : "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SIRABAMBA, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - Proyecto que se encuentra en la Agenda de Orden del Día del Pleno, con dictamen aprobado por unanimidad, desde la fecha 22 de Abril de 2021.

3.- Proyecto de Ley N° 6361-2020-CR : "LEY QUE BRINDA A LOS OFICIALES Y SUBOFICIALES MAYORITARIAMENTE FEMENINO Y EN SITUACIÓN DE RETIRO PERTENECIENTES AL PERSONAL DE LA SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ COMPRENDIDOS EN LA LEY 24173 Y EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY 25066, UN GRADO INMEDIATO SUPERIOR" - Proyecto que se encuentra en la Agenda de Orden del Día del Pleno, con Insistencia en cuarto intermedio desde la fecha 09 de Julio de 2021.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Aterramente,



ELIZABETH MEDINA HERMOSILLA
Congresista de la República

Margot Palacios

WALDEMAR LOSA CEBRÓN ROJAS
Vocero Parlamentario
Grupo Parlamentario Progresista
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Samuel Coaylla
04 41 3769

Congreso AP.

Congreso F.P.

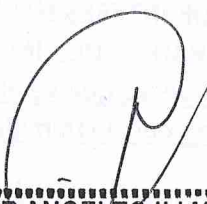
1. 11 APP.

1. 11 AP.

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 9 de Noviembre de 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,
se actualizaron los Proyectos
de Ley: 7109/2020-CR,
4540/2018-CR, 6074/2020-CR
y 6263/2020-CR.


.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 10 de noviembre de 2021

Oficio 152-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista
WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión semipresencial realizada el 9 de noviembre de 2021, con la dispensa del trámite de sanción del acta, en atención a la petición formulada con el Oficio 91-2021-2022-ESMH/CR, acordó actualizar las siguientes iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley 7109/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación de la provincia de Baños del Inca en el departamento de Huánuco.
- Proyecto de Ley 4540/2018-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba en la provincia y departamento de Huánuco.
- Proyecto de Ley 6074/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba en la provincia y departamento de Huánuco.
- Proyecto de Ley 6263/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba en la provincia y departamento de Huánuco.

En relación con el Proyecto de Ley 6361/2016-CR, este fue actualizado por el Consejo Directivo del Congreso en la sesión del 28 de setiembre de 2021.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVC/cvd.

www.congreso.gob.pe

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777

RU. 724693

REPORTE DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO

STD
15/11/2021 9.40 AM
MSANDOVAL

Registro Único : 724693

Tipo Documento : OFICIO

Nro. Documento : 152-2021-2022-ADP-CD/CR

FECHA	USUARIO	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	ESTADO
12-11-2021 17.33.44	LUCY MARUJA LOAYZA ARCOS - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	DIRIGIÓ EL DOCUMENTO A WALDEMAR JOSE CERRON ROJAS - GRUPO PARLAMENTARIO PERU LIBRE		ENVIADO
12-11-2021 17.33.44	LUCY MARUJA LOAYZA ARCOS - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	COPIÓ EL DOCUMENTO A JULIAN SAUL RAMOS PAULETT - AREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS		ENVIADO
12-11-2021 17.30.47	LUCY MARUJA LOAYZA ARCOS - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	RECIBÍ CONFORME EL DOCUMENTO	RECIBÍ CONFORME DOCUMENTO	PENDIENTE
12-11-2021 17.30.46	LUCY MARUJA LOAYZA ARCOS - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	CREÓ EL DOCUMENTO	CREACIÓN CORRECTA	REGISTRADO

